

**Recepción de Consultas:** el día martes 14 de septiembre de 2004, de 8:30 a 14:00 horas, en el Portal Chilecompra.

**Entrega de Respuestas:** el día miércoles 15 de septiembre de 2004, a partir de las 12:00 horas, en el Portal Chilecompra.

5.- La apertura de la Propuesta es el día jueves 23 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones de Alcaldía, en presencia del Sr. Director de Secplac, Director de Obras Municipales, Sra. Directora de Asesoría Jurídica y la Sra. Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Santiago del Campo Edwards, Alcalde.- Georgina Villarreal Baez, Secretaria Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

**PROMULGA APROBACION DE PLAN REGULADOR COMUNAL**

Núm. 3/2253.- Vitacura, 3 de septiembre de 2004.- Vistos y considerando:

1. El Acuerdo N° 1199 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 417, de fecha 2 de octubre 2002, que aprueba dar inicio a la modificación N° 7 del Plan Regulador Comunal de Vitacura, que comprende la modificación del artículo 43 de la Ordenanza y los planos de Edificación (Lámina 1) y de Usos de Suelo (Lámina 2) en Sector de Av. Las Condes.

2. El Acuerdo N° 1498 del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 4, de fecha 24 de marzo 2004, que no habiendo recibido cartas de los interesados con observaciones durante el período legal correspondiente, acuerda aprobar el proyecto "Modificación N° 7 al PRCV que modifica las condiciones de Edificación y Usos de Suelo en un Sector de Av. Las Condes" y que comprende la modificación del art. 43 de la Ordenanza y de los Planos de Edificación (Lámina 1) y de Usos de Suelo (Lámina 2) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

3. Resolución exenta N° 544 de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de fecha 4 de diciembre 2003, que califica ambientalmente favorable el proyecto de Modificación al Plan Regulador de Vitacura.

4. El Ord. N° 1809 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de fecha 1 de junio de 2004.

5. El Acuerdo Complementario N° 1529 de Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 6 del 1 de julio de 2004.

6. Ord. N° 2934 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 26/08/2004 que emite informe técnico favorable a la aprobación del proyecto de modificación N° 7 al Plan Regulador Comunal de Vitacura.

7. Lo prescrito en los artículos 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.11, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

8. Las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1. Promúlgase la aprobación de la modificación N° 7 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, que comprende la modificación de los artículos 41 y 43 de la Ordenanza y los planos de Edificación (Lámina 1) y de Usos de Suelo (Lámina 2) del Plan Regulador de Vitacura en un Sector de la Av. Las Condes (Club de Campo).

**TEXTO RESOLUTIVO**

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Vitacura aprobado por resolución N° 59 de 7 de diciembre de 1999 del Consejo Regional Metropolitano y publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1999, en sentido de modificar la Ordenanza y los Planos de Edificación (lámina 1 del PRC-V) y de Usos de Suelo (lámina 2 del PRC-V) en lo que a continuación se indica:

Artículo 41:

Elimínese la mención que se hace del Club de Campo, Av. Las Condes 12160, en el listado que aparece en la

letra "o" Zona Area E-e4: Edificación Especial N° 4 Areas Verdes Complementarias.

Artículo 43:

En el punto 9, U-Ee4, Uso Equipamiento especial N° 4, Areas Verdes Complementarias, suprimase del correspondiente listado de Areas Verdes Complementarias la mención referente al denominado Club de Campo, de Av. Las Condes 12160.

Plano de Edificación:

Apruébase el Plano MR-07-01 por el cual se suprime el Area E-e4 (Edificación Equipamiento especial N° 4, Areas Verdes Complementarias) en el área comprendida dentro del polígono A-B-C-D-A, asignándole en su reemplazo la condición de Areas E-Am5 (Edificación Aislada media N° 5).

Plano de Usos de Suelo:

Apruébase el Plano MR-07-02 por el cual se suprime el Uso U-Ee4 (Uso Equipamiento especial N° 4, Areas Verdes Complementarias) en el área comprendida dentro del polígono A-B-C-D-A, asignándole en su reemplazo el Uso de Suelo U-PC (Uso Preferente Comercio).

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. Cúmplase con los demás trámites dispuestos en el ya citado Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde.- Hernán Dussaubat Villanueva, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Hernán Dussaubat Villanueva, Secretario Municipal.

**Servicio Electoral**

**INFORMA SOBRE NUEVA COMPOSICION DE LA DIRECTIVA CENTRAL DEL PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA**

(Extracto)

Enrique Silva Cimma y Ernesto Schulbach Bohórquez, Presidente y Secretario General (S) de la Directiva Central, y Jean Pierre Warnier Darrigrandi, Presidente del Tribunal Supremo, respectivamente, del Partido Radical Socialdemócrata, han informado la modificación en la Directiva Central del Partido por el nombramiento como Tesorero de don Héctor Jara Paz.

Publicación ordenada en virtud de lo establecido en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 27 de junio de 1988, por resolución O N° 1.504, de fecha 27 de agosto de 2004.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

**Normas Particulares**

**Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción**

**SUBSECRETARIA DE PESCA**

**DESIGNA OBSERVADORES CIENTIFICOS DEL ARTICULO 19 DE LA LEY N° 19.713**

(Resolución)

Núm. 2.482 exenta.- Valparaíso, 2 de septiembre de 2004.- Visto: Lo informado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante oficio IFOP/DIP/N° 185/2004/DIR N° 431, de fecha 4 de agosto de 2004; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el DS. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 19 de la ley N° 19.713,

Resuelvo:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.713, la nómina de observadores científicos desig-

nados por esta Subsecretaría de Pesca para efectos de recopilar información biológico-pesquera a bordo de naves pesqueras industriales y plantas de proceso es la siguiente:

Nombre	RUT
Guillermo Maximiliano Meza Cayo	12.825.916-3
Claudio Antonio Pino Brañas	11.184.148-9
Robert Mauricio Bello Santibáñez	12.922.214-K
Osvaldo Patricio Castillo Alveal	14.373.352-1
Gino Fernando Mardóñez Aranguis	11.678.058-5
Fabián Andrés Mella Tapia	12.978.093-2
Juan Alberto Palma Antiman	14.297.699-4
Hernán Enrique Parra Sepúlveda	14.374.813-8
Edgardo Javier Parraguez Villagra	14.029.170-6
Nelson Enrique Salas Jiménez	12.300.071-4
Pamela Eloise Toledo Cabezas	12.055.172-8
Luis Enrique Troncoso Guajardo	9.452.476-8
José Mauricio Ulloa Salazar	13.310.948-K
Verónica Roxana Valdebenito Bravo	12.524.011-9
Alexis Alfredo Uribe Fuentes	14.304.617-6
Freddy Sepúlveda Chavera	9.663.163-4
Luis Orlando Riquelme Avendaño	14.425.816-9
Juan Gabriel Tapia Campos	10.143.535-0
Omar Edmundo Yáñez Barrera	12.571.067-0
Fernando Andrés Castillo Castillo	11.846.326-9
Renato Javier Oyarzún Martínez	15.689.896-1
Guillermo Nicolás Rodríguez Zurita	13.879.012-6
Paulo César Herrera Torres	13.016.659-8
Félix Alejandro Morales Arancibia	11.518.426-1

2.- Los armadores pesqueros industriales que realicen actividades extractivas deberán aceptar a bordo de sus naves a los observadores científicos designados por esta Subsecretaría para efectos de recopilar información biológico-pesquera de la pesquería.

Para los mismos efectos señalados precedentemente, el gerente o administrador de las plantas procesadoras deberán permitir el ingreso y dar las facilidades necesarias a los observadores designados por esta Subsecretaría para tomar la información biológico-pesquera.

3.- La designación de los observadores científicos antes señalados regirá entre la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y el 3 de marzo de 2005, ambas fechas inclusive.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

Anótese, comuníquese y publíquese por cuenta de esta Subsecretaría.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.272, de 20 de agosto de 2004, de esta Subsecretaría, autorizase a ADRIEL MARIN VELASQUEZ para instalar, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de marzo de 2005, 5 líneas dobles de 200 metros de largo con 2.000 colectores cada una de semillas de mitlidos en estero de Reloncaví, sector sur de caleta El Canutillar, X Región, con una superficie de 6,05 hectáreas, y sus coordenadas geográficas, según el plano DPC-209, son las siguientes:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	41°31'39,67"	72°20'23,82"
B	41°31'39,37"	72°20'14,24"
C	41°31'48,25"	72°20'14,15"
D	41°31'48,41"	72°20'23,78"

Valparaíso, 20 de agosto de 2004.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Justicia**

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DE NIÑOS Y JOVENES UMBRAL DE ESPERANZA", DE OSORNO**

Santiago, 4 de junio de 2004.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.163 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110 de Justicia, de 1979,